



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Decreto

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-10322279- -GDEBA-DSTYADCIC

---

**VISTO** el expediente EX-2021-10322279-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia, a partir del 1° de mayo de 2021, de Susana Graciela FAIJÁ al cargo de Directora de Servicios Técnicos y Administrativos, y la designación en su reemplazo, a partir de la misma fecha, del contador público Julio César CABRERA, y

### CONSIDERANDO:

Que por Decreto Ley N° 7385/68 fue creada la Comisión de Investigaciones Científicas y por Decreto N° 156/17 E fue aprobada su estructura orgánico-funcional;

Que Susana Graciela FAIJÁ, quien había sido designada por Decreto N° 42/18, presentó la renuncia al cargo de Directora de Servicios Técnicos y Administrativos, siendo aceptada a partir del 1° de mayo de 2021;

Que, en consecuencia, corresponde limitar la reserva de cargo otorgada a Susana Graciela FAIJÁ por el citado Decreto N° 42/18, quien se reintegra a su cargo de revista en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 23, Oficial Principal 2, conforme Resolución N° 31/21 de la Comisión de Investigaciones Científicas;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir del 1° de mayo de 2021, del contador público Julio César CABRERA en el cargo de Director de Servicios Técnicos y Administrativos, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión propiciada se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1º de mayo de 2021, la renuncia presentada por Susana Graciela FAIJÁ (DNI N° 16.223.218 - Clase 1962) al cargo de Directora de Servicios Técnicos y Administrativos, de conformidad con el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quien había sido designada por Decreto N° 42/18, limitando la reserva de cargo otorgada por dicho decreto, reintegrándose a su cargo de revista en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 23, Oficial Principal 2, conforme Resolución N° 31/21 de la Comisión de Investigaciones Científicas.

**ARTÍCULO 2º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1º de mayo de 2021, al contador público Julio César CABRERA (DNI N° 17.742.249 - Clase 1966) en el cargo de Director de Servicios Técnicos y Administrativos, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

